

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código :	20524509858	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	ALPAMAYO EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:11:53

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Al respetable comité:

Por la situación del incremento del caudal de ríos en la región, se nos hace difícil cumplir con el plazo de entrega establecido, por ende sugerimos que se extienda el plazo de entrega del bien a 15 días calendarios.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** I    **Literal:** 1.1    **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia, se aclara que de acuerdo al plazo de entrega del numeral 7 de las Especificaciones Técnicas, el tiempo se definió de acuerdo a la necesidad de utilización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 10311586331

Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : LUJAN OBREGON DIMAS

Hora de envío : 12:49:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A.-EN EL REQUERIMIENTO DE LAS CUATRO MEDIDAS DE MADERA CORRIENTE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DICE MADERA CORRIENTE ASERRADA Y POSTERIORMENTE PIDE SEPILLADO EN TRES CARAS, LA CONSULTA ES QUE SI SE VA A MANTENER EL SEPILLADO DE LAS TRES CARAS EN CUAL DICHAS MEDIDAS SE CONSIDERAN MADERA YA PROCESADAS EN CUAL ENCARECERA EN COSTOS POR QUE SE TIENE QUE HABILITAR DE MAYOR DIMENCION Y TENGA EL ACABADO SEPILLADO FINAL CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS  
B.- SE PIDE QUE SE VA A CONSIDERAR SOLAMENTE MADERA ASERRADA O MADERA PROCESADA CON CEPILLADO EN LAS TRES CARAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia , se aclara que en las características del bien en el numeral 5 de la Especificaciones Tecnicas, se considera madera corriente aserrada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COMO CONSECUENCIA DE LA CONSULTA, EN EL NUMERAL 5 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIDERARA MADERA CORRIENTE ASERRADA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código :	20450549267	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA MINERA,FABRICA DE MUEBLES, SERVICIOSDE AGREGADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPON LIMIT	Hora de envío :	20:28:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

POR EL PRESENTE SOLICITAOS APLIAR PLAZO DE ENTREGA DE DE DIEZ (10) A VEINTICINCO (25) DIAS, POR EL VOLUNMEN DE ENTREGA DEL BIEN, Y EL TIEMPO QUE CONLLEVA PARA LA PREPARACIÓN DE LA MADERA CEPILLADO EN TRES CARAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** -PLAZO      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

EN ATENCION AL ARTÍCULO 2º PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia de la OBSERVACION realizada el usuaria NO ACOGE ya que de acuerdo al plazo de entrega del numeral 7 de las Especificaciones Tecnicas, el tiempo se definio de acuerdo a la necesidad de utilización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601026695

Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO IMPERIAL M & V S.A.C.

Hora de envío : 20:52:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA, MENCIONAR QUE, ES MUY CORTO EL PLAZO ENTREGA DE 10 DIAS CALENDARIOS PARA REALIZAR EL INTERNAMIENTO, POR LA CANTIDAD REQUERIDA Y LAS CONDICIONES DE ACCESO, SOLICITAMOS AL AREA USURIA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA A 25 DIAS CALENDARIOS, ESTO EN ARAS DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, ASIMISMO GENERAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III

**Literal:** 7

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia de la OBSERVACION realizada el usuaria NO ACOGE ya que de acuerdo al plazo de entrega del numeral 7 de las Especificaciones Tecnicas, el tiempo se definio de acuerdo a la necesidad de utilización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 20601026695

Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO IMPERIAL M & V S.A.C.

Hora de envío : 20:52:23

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, DICE LISTONES DEBERÁ SER CEPILLADO TRES CARAS, PRECISE SI EL REQUERIMIENTO PERMACENE O SE VA RETIRAR EL CEPILLADO DE LA MADERA, EN VISTA QUE GENERARIA MAYORES COSTOS A LA ENTIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 5 **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia , se aclara que en las características del bien en el numeral 5 de la Especificaciones Tecnicas, se considera madera corriente aserrada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COMO CONSECUENCIA DE LA CONSULTA, EN EL NUMERAL 5 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIDERARA MADERA CORRIENTE ASERRADA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 10426284753

Nombre o Razón social : ALCARRAZ VILLA CRISTHIAN DAVID

Fecha de envío : 10/03/2023

Hora de envío : 23:03:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL PEDIDO EN MADERA ES FUERTE, DESEAN MADERA SECO? SU ENTREGA ES EN 10 DIAS, A QUE HUMEDAD DESEAN LA MADERA EN %.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 7      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia se aclara que en las características del bien en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, correspondiente a madera totalmente seca, se considerará madera seca al aire con un porcentaje de contenido de humedad entre 13% a 18%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COMO CONSECUENCIA DE LA CONSULTA, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS SE CONSIDERARA EL CONTENIDO DE HUMEDAD ENTRE 13% A 18% DE LAS MADERA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MADERA CORRIENTE (TABLAS Y LISTONES) PARA EL PROYECTO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SEGUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY-REGION APURIMAC".

Ruc/código : 10426284753

Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : ALCARRAZ VILLA CRISTHIAN DAVID

Hora de envío : 23:03:21

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

LA MADERA DE MONTAÑA PUEDE SER, MACHIMANGO,MASHONASTE,CACHIMBO, TORNILLO? YA QUE SON MADERAS DE USO ESTRUCTURAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 7      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria se pronuncia de conformidad con el artículo 16 de la Ley concordante con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad de la Entidad formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, concordante con el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, En consecuencia se aclara que en las características del bien en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas, correspondiente a madera totalmente seca, se considerará madera seca al aire con un porcentaje de contenido de humedad entre 13% a 18%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

COMO CONSECUENCIA DE LA CONSULTA, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS SE ADICIONARA MADERA CORRIENTE O DE MONTAÑA PARA USO NO ESTRUCTURAL.